

**ACREDITA PAGO DE MULTA EN PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-071-2022**

RESOLUCIÓN EXENTA N°1163

Santiago, 05 de julio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3/2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2124, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Marie Claude Plumer Bodin en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°752, de 04 de mayo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que se indican; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-071-2022; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Con fecha 03 de enero de 2023, mediante la Resolución Exenta N°4 de esta Superintendencia (en adelante, "Res. Ex. N°4/2023" o "resolución sancionatoria"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-071-2022, seguido en contra de Accor Hotels SpA (en adelante, "el titular"), RUT N°76.730.401-3, titular de la unidad fiscalizable Hotel Ibis Budget Manuel Montt, ubicado en avenida Manuel Montt N°240, comuna de Providencia, región Metropolitana de Santiago; aplicándosele una sanción consistente en una **multa de veintiséis unidades tributarias anuales (26 UTA)**.

2° Con fecha 19 de enero de 2023, se notificó al titular de la Res. Ex. N°4/2023, por carta certificada, según da cuenta el registro de Correos de Chile asociado al número de seguimiento 1179954603922.

3° Luego, con fecha 26 de enero de 2023, el titular realizó una presentación ante esta Superintendencia, dando cuenta del pago de la multa impuesta y acompañando al efecto un comprobante de pago emitido por el banco respectivo en la misma fecha.

4° En virtud de la documentación aportada por el titular, y las consultas efectuadas en Tesorería, se desprende que, con fecha 26 de enero de 2023, se **realizó el pago de la suma total de \$14.453.946 pesos**, correspondiente a la sanción impuesta

por la Res. Ex. N°4/2023, considerando el descuento del 25% a que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA, por haberse realizado dentro del quinto día hábil desde la notificación de dicha resolución.

5° Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

PRIMERO: Tener por acreditado en tiempo y forma el pago de la multa aplicada al titular por la Resolución Exenta N°4/2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, por la suma de \$14.453.946 pesos, correspondiente a la multa total impuesta menos el 25% a que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA.

SEGUNDO: Tener por acompañado el documento presentado por el titular en su escrito de fecha 26 de enero de 2023, singularizado en el considerando tercero de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

KBW/JAA/IMA

Carta Certificada:

- Accor Hotels SpA., domiciliada para estos efectos en Américo Vespucio Norte N°1630, comuna de Vitacura, Región Metropolitana de Santiago.

Correo Electrónico:

- Accor Chile S.A., a las casillas electrónicas vfuentes@uhc.cl, dalamo@uhc.cl y notificaciones@uhc.cl.
- María de los Ángeles Puig Martín, a la casilla electrónica arnaldonieto@yahoo.com.

C.C.:

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Seguimiento e Información Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sección de Control Sancionatorio, Superintendencia de Medio Ambiente.

Rol D-071-2022

Expediente N°2.021/2023